AÑO XXXIV • JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 • NÚMERO 146

## **SUMARIO**

Página

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

## III. - PERSONAL

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

## PERSONAL MILITAR

Destinos	19933
Nombramientos	19949
Comisiones	19950
Recompensas	19959

## **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

#### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES

Licencia por asuntos propios	19962
Comisiones	19963
Recompensas	19964
MILITARES DE COMPLEMENTO	

## **EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos	19966
Ceses	19970
Destinos	19971
Comisiones	19975



 Núm. 146
 Jueves, 26 de julio de 2018
 Pág. 521

	Página
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	19977
Servicio activo	19979
Vacantes	19980
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	19982
Bajas	19989
Licencia por asuntos propios	19990
Licencia por estudios	19995
Suspensión de empleo	19996
Vacantes	19997
Suspensión de funciones	19998
Destinos	20002
VARIAS ESCALAS	
Servicio activo	20003
Licencia por asuntos propios	20004
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	20005
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ingresos	20006
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	20007
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	20008
	20000
RESERVISTAS	
Situaciones	20009
Bajas	20014
Nombramientos	20015
ADMADA	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	20018
ESCALA DE MARINERÍA	
Excedencias	20027
Ceses	20032
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	20034
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	20038
Destinos	20041
VARIOS CUERPOS	
	20043
Evaluaciones y clasificaciones  Destinos	20043
D00(II 100	20077

CVE: BOD-2018-s-146-521 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 146
 Jueves, 26 de julio de 2018
 Pág. 522

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)     Nombramientos	20046
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Ceses	20047
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	20048
VARIAS ESCALAS	
Retiros	20051
IV. — ENSEÑANZA MILITAR  ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	20053
Profesorado	20055
Aptitudes Homologaciones	20057 20061
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	20001
Convocatorias	20062
Nombramiento de alumnos	20063
Designación de aspirantes	20064
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINISTERIO DE DEFENSA	

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS .....

CVE: BOD-2018-s-146-522 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

20066



Núm. 146 Jueves, 26 de julio de 2018 Pág. 523

## Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-146-523 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 146

Jueves, 26 de julio de 2018

Sec. I. Pág. 19932

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 900/2018, de 20 de julio, de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de pensión de viudedad.

https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/24/pdfs/BOE-A-2018-10397.pdf

(B. 146-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 24 de julio de 2018.

CVE: BOD-2018-146-19932 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 146 Jueves, 26 de julio de 2018

Sec. V. Pág. 20066

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

Orden DEF/782/2018, 16 de julio, por la que se delegan en el Secretario de Estado de Defensa determinadas competencias.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 63.1, y el artículo 9.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, confieren al Ministro de Defensa determinadas competencias en materia de modificaciones presupuestarias que es conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa.

El artículo 61.b) de la Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público, otorga al Ministro la función de asignar los recursos necesarios para la ejecución de los objetivos del Ministerio dentro de los límites de las dotaciones presupuestarias correspondientes; si bien, con el fin de facilitar la gestión y ejecución del presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio económico de 2018, se considera conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa su desarrollo mediante la correspondiente Resolución, de acuerdo, en todo caso, con la vinculación jurídica de los créditos establecida en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de desarrollo.

Por ello, y en virtud de las facultades que me concede el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

#### Artículo 1.

Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa, para el ejercicio 2018, las competencias que me otorga el artículo 63.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### Artículo 2.

Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa las competencias que me otorga el artículo 9.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### Artículo 3.

Se delega en el Secretario de Estado de Defensa la competencia para desarrollar el Presupuesto de la sección 14 mediante la correspondiente Resolución, de acuerdo con la vinculación jurídica de los créditos, establecida en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de desarrollo, de acuerdo con el artículo 61.b) de la Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos económicos a partir de la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Madrid, 16 de julio de 2018.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 146-2)

(Del BOE número 178, de 24-7-2018.)

CVE: BOD-2018-146-20066 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod